



ANEXO CONTRATO DE GARANTIA GYE2455MB

DE UNA PARTE GARANTIAYA SL con CIF B10521540, domiciliada en la Calle Claudio Coello 46, 2º Izquierda Madrid (28001) inscrita en el registro Mercantil de Madrid a la hoja M-253.653, en adelante denominada GARANTIA YA, representada en este acto por Marcia Ambrosini, mayor de edad, con NIE Y9550182K , en su condición de apoderada.

DE OTRA PARTE Don DANIEL SÁNCHEZ MARTORELL, mayor de edad, en posesión del DNI N° 41.006.310-R en adelante EL ARRENDADOR

EXPONEN:

I.- Que tras un análisis de la situación financiera y económica de Don RONNY ALEXANDER MEDINA ERAS, mayor de edad, en posesión del DNI N° 26.634.861-X y Doña LOHANY JUDITH HERNANDEZ FUNES, mayor de edad, en posesión del NIE N° Y.528.99.46-Y (el/los arrendatarios), GARANTIA YA ha decidido conceder la siguiente garantía a favor de Don DANIEL SÁNCHEZ MARTORELL, mayor de edad, en posesión del DNI N° 41.006.310-R (el arrendador), por el importe de € 850. La solicitud ha generado la siguiente localización en la Base de Datos de GARANTIA YA GYE2455MB (Número de legajo)

II.-Que el arrendador ha firmado un anexo al contrato de arrendamiento por el cual ACUERDAN que Don RONNY ALEXANDER MEDINA ERAS, mayor de edad, en posesión del DNI N° 26.634.861X, se desvincula en este acto del contrato como parte arrendataria. Que Doña LOHANY JUDITH HERNANDEZ FUNES, mayor de edad, en posesión del NIE N° Y.528.99.46Y , se queda como única arrendataria bajo todos los efectos.

ACUERDAN:

I.- Que GARANTIA YA se notifica en este acto de la modificación realizada en el ANEXO DE ALQUILER DEL LOCAL SITO EN RAMBLA GUIPUSCOA 60, 1, 3 08020 BARCELONA, con referencia catastral nº2953405DF3825D0026KX de fecha 23/05/2024

II.-En virtud de la modificación efectuada se deja constancia que la ARRENDATARIA LOHANY JUDITH HERNANDEZ FUNES queda como ARRENDATARIA unitaria y se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenían la arrendataria salientes en el contrato de arrendamiento suscripto con fecha 26/09/2023,



manteniéndose vigentes las demás cláusulas del contrato de garantía original

FUERO Y JURISDICCIÓN

La presente Anexo se rige por el derecho español común. Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, acuerdan someter todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero, si otro les correspondiere.

En Barcelona a 31 días del mes de Mayo de 2024

Marcia Ambrosini

Don DANIEL SÁNCHEZ MARTORELL
